Decreto Nº. 1.310/2.020.

Concordia. 15/12/2.020.

VISTO el expediente nº 43 R Interno, del 2020, Rigoni Mariela, Solicitud de baja de contrato, y

CONSIDERANDO:

Que quien fuera contratada fue la Contadora Mariela Lorena Rigoni bajo Legajo nº 9473, para desempeñar servicios en el Dto Contable del InVyTAM.

Que en fecha 24 de septiembre del 2020 por expediente nº 43 R Interno, solicita la baja de su contrato al día 01 de octubre del 2020, presentando su renuncia indeclinable.

Que el Dto. Ejecutivo Municipal, ante la solicitud efectuada por la agente Legajo nº 9473, corresponde dar lugar a su solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos n) y u), de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia efectuada, y ddéjese sin efecto la contratación sin aportes de la contadora Mariela Lorena Rigoni DNI nº 25.062.329 Legajo nº 9473, a partir del día 01 de octubre del 2020.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese; oportunamente archívese.-

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALEJANDRO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA